



BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE 4 BECAS DE MOVILIDAD 2019 A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS, EUROALTEA, DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA PARA LA REALIZACIÓN DE DOS MESES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo

INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Altea, con el objetivo de facilitar el acceso al mercado laboral de las ciudadanas y ciudadanos de nuestra localidad, pretende incentivar su cualificación profesional y aumentar la motivación y actitud positiva frente a la ocupación mediante medidas y acciones aglutinadas en el denominado programa *MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo*.

MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo, es un programa global que trata de dar respuesta a la situación de desempleo que sufre la sociedad alteana, poniendo a su alcance los servicios, programas de empleo y actividades formativas necesarias para la inserción laboral, dentro del cual se engloba la presente convocatoria de **CUATRO BECAS** de movilidad en Europa para la realización de **dos meses de prácticas** profesionales en Empresas.

Según el estudio de la Comisión Europea, publicado en septiembre de 2014 con el título “Estudio del Impacto del Erasmus: Efectos de la movilidad en las habilidades y la empleabilidad de los estudiantes y en la internacionalización de las instituciones de educación superior”, se afirma que los alumnos que han participado en una actividad de movilidad tienen un 50% menos de probabilidades de estar en el paro un año después de la graduación, en comparación con los que no se han beneficiado del programa Erasmus o no han ido a estudiar al extranjero (alumnos “no móviles”). Por lo tanto, existe un impacto importante en la empleabilidad de los participantes en programas de movilidad europea.

Además, según el mencionado estudio, los participantes en programas de movilidad mejoran en un 42% los seis rasgos de la personalidad que buscan los empresarios: tolerancia, confianza en uno mismo, capacidad de resolver problemas, curiosidad, conciencia de las propias virtudes y defectos, y un carácter decidido.

Por ello, esta corporación pone en marcha su **Segunda Convocatoria de CUATRO BECAS de movilidad europea** para realizar dos meses de prácticas en empresas en los siguientes destinos: BELFAST o GLASGOW (Reino Unido)



Con el fin de ofrecer a un mayor número de participantes la oportunidad de formar parte de este programa, la beca cubrirá directamente el **desplazamiento**, el **alojamiento**, un **seguro** de viajes y accidentes y ofrecerá una ayuda económica individual para la manutención del participante (en aquellos casos en que ésta no esté incluida en el alojamiento). La búsqueda y asignación de empresas de acogida la realizará el Ayuntamiento de Altea a través de la Oficina de Proyectos Europeos, EuroAltea.

La finalidad de esta convocatoria de becas de movilidad es proporcionar una experiencia profesional y, a la vez, dar la oportunidad de ampliar y mejorar los conocimientos en lengua extranjera.

PRIMERO. – OBJETO.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de 4 becas para la realización de 2 meses de prácticas en empresas distribuidas en el siguiente país de destino: BELFAST o GLASGOW (Reino Unido)

Las becas concedidas cubrirán los siguientes costes que serán gestionados directamente por el Ayuntamiento:

- Desplazamiento desde el aeropuerto de Valencia o Alicante hasta el aeropuerto de la ciudad de realización de la formación y viceversa.
- Alojamiento en familias de acogida o en piso compartido (dependiendo del destino).
- Seguro de viaje y accidentes.

Los solicitantes deberán argumentar en una **carta motivacional** cómo la participación en este programa de prácticas al extranjero va a tener un impacto positivo en su CV y en sus opciones de empleabilidad.

El solicitante indicará en el modelo de solicitud los meses en los que desea realizar la movilidad, los cuales deberán estar incluidos entre:

1º) 1 de Julio a 25 de Agosto de 2019, ó

2º) 1 de Agosto a 25 de Septiembre de 2019

Así como también el destino a elegir entre **BELFAST O GLASGOW.**

Por lo tanto, los participantes no recibirán asignación monetaria para la gestión del desplazamiento, el seguro de viaje y el abono del alojamiento.



Las becas también contarán con una bolsa económica de ayuda individual para la manutención de los participantes durante los dos meses de prácticas y que asciende a 250 € mensuales y que se abonarán en efectivo directamente a los beneficiarios (en aquellos casos en los que la manutención esté incluida en el alojamiento, los participantes no recibirán esta bolsa económica).

El destino será asignado por el Ayuntamiento/Comisión Evaluadora y de Control del programa dependiendo del perfil del participante y de la empresa encontrada acorde a éste.

Todos los costes no mencionados en el punto Primero de estas bases correrán a cargo del PARTICIPANTE.

SEGUNDO. – REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos.
- Estar empadronado en Altea con una antigüedad mínima de 24 meses.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- Acreditar estar en posesión de una titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior o equivalente.
- Acreditar la posesión de un nivel mínimo de inglés B1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas. Se admitirán certificados emitidos por las entidades recogidas en el anexo (Apartado "Inglés") de la Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; así como de otras instituciones oficiales.
- No haber disfrutado de alguna de las siguientes becas en un tiempo superior a 2 meses en la misma especialidad formativa en la que se demanda la beca *MOVILIDAD EUROPEA: Fomentando el Empleo*:
 - Becas Argo del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
 - Programa Faro del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
 - Beca Leonardo Da Vinci en su modalidad de prácticas de Empresa.
 - Beca Erasmus y Erasmus+ en su modalidad de prácticas de Empresa.
 - Eurodisea.



TERCERO.- – NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La Concejalía de Cultura y Empleo ha realizado una consignación presupuestaria de 13.000€ para el desarrollo del presente proyecto que otorga 4 becas de prácticas en empresas en Europa. Las mismas se financiarán con cargo a la partida de Cultura y Empleo **10 241 48001** del Presupuesto General de la Corporación correspondiente a la anualidad 2019 bajo la denominación de **BECAS PRACTICAS EXTRANJERO.FOMENTO EMPLEO**.

CUARTO. – PLAZO DE DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Las prácticas formativas en empresas están previstas desarrollarse entre el **1 de Julio y el 25 de Septiembre de 2019** (este calendario puede verse modificado).

Periodo 1: del 1 de Julio al 25 de Agosto de 2019

Periodo 2: del 1 de Agosto al 25 de Septiembre de 2019

Para la correcta implementación del proyecto se tendrá la siguiente consideración: 1 mes de prácticas estará formado por 4 semanas.

QUINTO. – PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas tendrán a su disposición el modelo de solicitud para formar parte del proceso conforme al ANEXO 1 de estas bases en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento y en la página web de la misma corporación.

Las solicitudes se presentarán a través de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Altea o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta Corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Plazo de presentación de solicitudes: : junto a la documentación requerida será, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y durante un plazo de **20 días hábiles**, ambos inclusive.”

Documentación aneja a la solicitud:

- Copia de Titulación académica del solicitante.
- *Curriculum Vitae* del solicitante en inglés y formato Europass: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>



- Copia de la titulación en inglés.
- Declaración de no haber disfrutado de una beca de movilidad europea.
- Carta de motivación en inglés.

La documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto Segundo de esta convocatoria tiene carácter **IMPRESINDIBLE**. La no aportación de estos documentos supondrá la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

Para la posibilidad de la concurrencia de solicitudes, las bases se publicarán en el Boletín Oficial, en la página web de EuroAltea (www.euroaltea.eu) y en el tablón de anuncios, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión.

Subsanación de defectos y preevaluación:

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refieren las bases, competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS .

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

SEXTO. – VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos a valorar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Nota media del expediente académico aportado.

NOTA	PUNTUACIÓN
Entre 5 y 5.9	0
Entre 6 y 6.9	0,75
Entre 7 y 7.9	1,5
Entre 8 y 8.9	2,25
Entre 9 y 10	3



2. Pertener el/la solicitante a cualquiera de los siguientes colectivos, dado que la amplia mayoría de programas de movilidad van enfocados a participantes menores de 30 años, puntuándose:
 - Personas menores de 30 años: 0,2 puntos
 - Personas mayores de 30 y menores de 40: 0,5 puntos
 - Personas mayores de 40 años: 1 punto
3. Acreditación del nivel de Idioma Inglés (requisito mínimo B1)
 - Certificación B2: 0,5 puntos.
 - Certificación C1: 1 punto.
4. Evaluación de la carta motivacional y entrevista personal: hasta 3 puntos.

5. Cláusulas sociales:

Criterio 1. Protección por desocupación. Si el/la solicitante no es beneficiario de prestaciones o subsidios por desocupación o rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 0.50 puntos.

Criterio 2. Diversidad funcional y enfermedad mental: Si el/la solicitante tiene una enfermedad o trastorno mental diagnosticado por los centros públicos de salud mental o una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0.50 puntos.

Criterio 3. Acción positiva a favor de la mujer: Si la solicitante es mujer: 0.25 puntos, al que se sumarán 0.25 más si tiene la condición de víctima de violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos. Máximo 0.50 puntos.

Criterio 4. Situación o riesgo de exclusión social: Si el/la solicitante acredita mediante certificado de los servicios sociales públicos, una situación de riesgo o exclusión social: 0.50 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

En caso de empate en las puntuaciones finales, el orden de prelación se establecerá según registro de entrada.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Para que se valoran los anteriores méritos el/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

1. Nota media de expediente académico: Certificado de notas de los estudios finalizados.



2. La valoración del mérito correspondiente al punto 4 de la Base 6ª, corresponderá a la Comisión evaluadora de las presentes bases.
3. Acreditación nivel de idiomas a través de certificados emitidos por las entidades recogidas en el anexo (Apartado Inglés) de la Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
4. Acreditación mediante certificados de las circunstancias descritas en el punto SEXTO, apartado 5. Cláusulas Sociales. (Protección por Desempleo, Diversidad funcional y enfermedad mental, condición de víctima de violencia de género, situación o riesgo de exclusión social)

Los documentos que justifican cualquier circunstancia del baremo establecido en esta base tendrán el carácter de opcional, debiéndose acreditar con la documentación establecida en los párrafos anteriores.

SÉPTIMO. - COMISIÓN EVALUADORA:

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Paloma Verdú, Técnica de la Oficina de Proyectos Europeos, EuroAltea.

Vocales:

1. Francisca Cortés González (Técnica de Comercio y Oficina Presupuestaria y Control de Gasto)
2. Mª Angeles Berenguer Morales (Técnica de Educación y Empleo)
3. Ignacio Beltrán Moraleda (Técnico Cultura)
4. Ana Milagros Pérez Alós (Técnica de Turismo)

La Comisión de Valoración designará, de entre sus miembros, a uno de los vocales que actuará como Secretario/a.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de los méritos aportados, y serán los encargados de evaluar la motivación, interés y mejora de las capacidades y habilidades de los y las solicitantes, dentro del itinerario de inserción personalizado para cada uno de ellos.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas becas de movilidad europea, así como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo el orden conforme la puntuación obtenida por cada uno de los participantes.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la colaboración de cualquier empresa o especialista externo para la valoración del punto 4 de la Base 6ª.



OCTAVO. - ASIGNACIÓN DE BECAS

Todas las solicitudes se estudiarán por parte de la comisión evaluadora por riguroso orden de recepción y la comisión redactará un informe aprobando la concesión de la beca basándose en la valoración de méritos y en el impacto positivo que esta actividad pueda tener en la futura empleabilidad del solicitante.

La Comisión Evaluadora puede rechazar la concesión de una beca a un solicitante, que cumpla los requisitos de participación si esta actividad no aportara un nuevo valor a su *Curriculum*.

NOVENO. - ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor del procedimiento de ayudas será la Concejalía de Cultura y Empleo, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad se notifique acuerdo expreso de concesión de las ayudas.

DÉCIMO. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1) El Ayuntamiento de Altea, a través de la Oficina de Proyectos Europeos, EuroAltea, proporcionará a los participantes una empresa acorde con su formación para la realización de 2 meses de prácticas en BELFAST o GLASGOW (Reino Unido); facilitará alojamiento y asignará un tutor en dicha Oficina así como en el país de destino, que serán los encargados de supervisar el cumplimiento del plan de formación y de atender al participante en caso de cualquier incidencia; la Oficina de Proyectos Europeos de Altea gestionará los billetes de transporte desde Valencia o Alicante hasta la ciudad de destino (I/V); la Oficina tramitará un seguro colectivo para todos los participantes que cubrirá asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil.

2) Una vez notificada la concesión de la beca, el beneficiario se compromete a realizar los 2 meses de estancia formativa en la empresa asignada. A tal fin, una vez otorgada la beca, el/la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas bases.

El incumplimiento de este compromiso determinará la obligación de abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento el importe de todos los gastos que haya incurrido el Ayuntamiento respecto a abonos de transporte y reserva/pago de alojamiento, así como los gastos de cancelación que pueden ascender hasta 700 Euros.

3) Con el fin de dar difusión a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Altea, los participantes se comprometen con la aceptación de la beca a escribir un artículo para la página web del Ayuntamiento y demás redes sociales de movilidad



adjuntando para ello fotos, videos y demás material audiovisual que puedan considerar.

DÉCIMO PRIMERO. – PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la solicitud de participación en el proyecto se incluye un formulario sobre el Tratamiento de Datos Personales donde el interesado tendrá que manifestar el consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de sus datos y poder participar en este programa.

Asimismo constarán también las finalidades del tratamiento y los derechos que pueden ejercer los interesados.

Este Ayuntamiento mediante la Oficina de Proyectos Europeos, al dar el interesado su consentimiento expreso informará que los datos personales de los solicitantes podrán ser incorporados a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con el fin de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Además de elaborar perfiles personales para gestión de proyectos europeos.

DISPOSICIÓN FINAL

La concesión y cuantía de las becas reguladas en las presentes bases estará condicionada, además de al cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2019. Se faculta al Alcalde del Ayuntamiento de Altea, para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en estas bases.



ANEXO 1: MODELO SOLICITUD.



Ajuntament d'Altea



EUROALTEA
Oficina de Proyectos Europeos de Altea

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO: BECA DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: FOMENTANDO EL EMPLEO.

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/PASAPORTE	
TELÉFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
NACIONALIDAD	
DESTINO	BELFAST <input type="checkbox"/> GLASGOW <input type="checkbox"/>
MESES EN QUE DESEA REALIZAR LA MOVILIDAD	1º) 1 de Julio a 25 de Agosto de 2019 <input type="checkbox"/> 2º) 1 de Agosto a 25 de Septiembre de 2019 <input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS A APORTAR	

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal	
Responsable	Ayuntamiento de Altea.
Finalidades	Gestión del Proyecto Europeo BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo.
Legitimación	Consentimiento del interesado. En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.
Destinatarios	Destinatarios especificados en la Información adicional
Derechos sobre sus datos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.
Información adicional	Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en «el reverso de la presente solicitud / hoja adjunta / página web: www.altea.es »
Consentimiento.	
<input type="checkbox"/>	<p>Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula.</p> <p>FIRMA: <input type="text"/></p>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Altea, con domicilio en: Plaça José Maria Planells, 1, 03590 Altea. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de « BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo ». La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento expreso, inequívoco e informado del interesado. En caso de que Ud. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Todo ello sin perjuicio de otros fundamentos legales que se especifican en la información adicional. Destinatarios especificados en la Información adicional. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.

Excm. Ajuntament d'Altea

Plaça José Maria Planells, 1

Tel.: 96 584 13 00



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Altea. Concejalía de Hacienda.
Domicilio del Responsable	<p>Dirección: Plaça José María Planelles, 1, 03590 Altea NIF: P0301800I</p> <p>Correo: responsablepd@altea.es Teléfono: 965841300, ext. 1231</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:</p> <p>(1). Correo electrónico: delegadopd@altea.es</p> <p>(2). Correo ordinario: Carta dirigida a Plaza José María Planelles, 1, 03590 Altea</p>
Finalidades	<p>Las finalidades de este tratamiento son:</p> <p>(1). Gestión del << BECAS DE MOVILIDAD EUROPEA EUROALTEA 2.0: Fomentando el Empleo >></p> <p>(2). Tratamiento de imágenes para prensa, página web Ayuntamiento, EuroAltea y redes sociales municipales,</p> <p>(3). Consentimiento para recibir información sobre otros cursos relacionados que organice la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Altea.</p> <p>(4). Elaboración de perfiles personales para gestión de proyectos europeos.</p>
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	<p>Consentimiento del interesado. En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
Destinatarios de sus datos	Ayuntamiento de Altea y Intern Europe
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Ud. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Altea, Registro de Entrada, indicando "Responsable de Protección de Datos".</p> <p>Esta solicitud puede realizarse mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.</p> <p>(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <p>(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.</p>